



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para la finalización del Proyecto denominado "Equipamiento de Casa Consistorial" del año 2018, con número de expediente GEX 2018/56517, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 3 de mayo de 2019, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río y firmado por su Presidenta Doña Aroa Moro Bolancé, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Equipamiento de Casa Consistorial".

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que, se inició el correspondiente procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento para la Casa Consistorial, pero ese procedimiento se declaró desierto, al no haberse presentado oferta alguna.

- Que se ha procedido a la publicación del procedimiento de licitación con el objeto de que se presente alguna oferta por parte de empresas interesadas.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada "Equipamiento de Casa Consistorial", implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 24.854,61 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
- 12 Mesas operativas de 1,80x80 m y 72 cm de altura a 295 €/mesa	3.540,00 €
- 2 Mesas operativas de 2,00x1,00 m y 73 cm de altura a 340€/mesa	680,00 €
- 10 sillas giratorias para oficina a 260€/ud.	2.600,00 €
- 4 percheros de pie de acero inoxidable a 74€/ud	296,00 €
- 8 papeleras de oficina a 25€/ud	200,00 €
- 5 rotuladores de dependencias a 21€/ud	105,00 €
- 2 accesorios completos de aseos a 300€/ud	600,00 €
- 12 cajoneras rodantes con cajón de 60x45x46,5 cm a 110€/ud	1.320,00 €
- 3 armarios con baldas interiores a 120€/ud	360,00 €
- 3 armarios con divisiones interiores baldas a 1300€/ud	3.900,00 €





- 2 armarios con baldas interiores, puertas y fijos, revistiendo pilares a 1450€/ud	2.900,00 €
- Un banco de madera sobre estructura metálica	1.300,00 €
- 22 enseres a 90€/ud	1.980,00 €
- 4 cortinas blancas con protección solar interior y con riel colocado a 190€/ud	760,00 €
Precio licitación mobiliario	20.541,00 €
IVA 21 %	4.313,61 €
PRECIO TOTAL LICITACIÓN MOBILIARIO	24.854,61 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	24.854,61 €
TOTAL INGRESOS	24.854,61 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por la Entidad Local Autónoma y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de 4 meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante 2 meses más para la ejecución total; por tanto, la Entidad Local Autónoma contaba con 6 meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 27 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.1 la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de las "circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 27 de mayo de 2019 y el escrito remitido por la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el que se solicita la ampliación de plazo para la finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 3 de mayo de 2019.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **tres meses más y hasta el 27 de agosto de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Equipamiento de Casa Consistorial”.

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 27 de noviembre de 2019**.

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO

1.- Conceder a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **tres meses más y hasta el 27 de agosto de 2019**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Equipamiento de Casa Consistorial”.





2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación **el 27 de noviembre de 2019.**

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

89BA F906 47A6 4B73 7449



89BAF90647A64B737449

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 24/5/2019
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/5/2019

Num. Resolución:
2019/00003037

Insertado el:
24-05-2019